



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – V3

Ana María Cano Bolívar	Luis Eduardo Campuzano Representante legal de asuntos legales	Asamblea de Accionistas
Fecha de elaboración	Fecha de revisión	Fecha de aprobación
05/09/2025	26/09/2025	29/09/2025

Presentación

Los accionistas, empleados, clientes, proveedores, acreedores y en general todas las contrapartes de Antioqueña de Porcinos S.A.S, tenemos el compromiso de aportar a la construcción de un mejor país a través de acciones edificantes, honestas y transparentes que identifiquen a todos los miembros de la organización. Para ello hemos reunido algunos preceptos que tienen como propósito establecer una guía y marco de actuación sobre los cuales será evaluado el comportamiento de todos frente a componentes éticos.

Antioqueña de Porcinos S.A.S es una Empresa de tamaño grande y privada establecida en Colombia en Medellín, Antioquia en el corregimiento de San Antonio de Prado, constituida para el año de 1999. La empresa se ha convertido a través de los años en referente a nivel nacional en el mercado de la carne de cerdo y sus derivados, con productos nutritivos y saludables, comercializados directamente o por medio de nuestros socios de negocios mayoristas y minoristas

Más que una recopilación de normas y deberes, el presente programa es un manual de actuación de ética y transparencia, donde se reúnen la filosofía y los principios de comportamiento que deben inspirar nuestro actuar tanto a nivel interno como con los clientes, proveedores, comunidad y demás Stakeholders de la entidad. En razón del objeto del presente programa establecido para la Empresa, se resalta que el riesgo de comisión de los delitos de soborno, soborno transnacional y actos de corrupción, se encuentra latente en el contexto en el cual operamos, en donde nos corresponde a todos entenderlo, asimilarlo, divulgarlo y exigir su estricto cumplimiento desde todas las esferas.

Los invito a todos a participar de manera activa y decidida en la construcción de una cultura ética y transparente, sin duda alguna un activo intangible capaz de generar rendimientos de largo plazo que se materializan en un ambiente socio-cultural observable por todos aquellos públicos que garantizan la permanencia de Antioqueña de Porcinos S.A.S en el mundo de los negocios y contribuyendo al entorno societario.

Fabio de Jesús Echavarría Muñoz
Representante Legal

¡Haz lo correcto aun cuando nadie te esté mirando!
Eso se llama integridad

1. Generalidades

1.1 Objetivo

El presente programa de cumplimiento es un instrumento diseñado e implementado por Antioqueña de Porcinos S.A.S, como un mecanismo de control para la mitigación de los riesgos asociados al soborno nacional y transnacional o cualquier acto de corrupción que afecte la transparencia y la ética empresarial.

En pro de lograr transparencia e integridad al interior de la Empresa, en donde los lineamientos impartidos puedan permear en la cultura organizacional, este Programa de Transparencia y Ética Empresarial se encuentra interiorizado e impartido por la Alta Dirección. Según lo anterior, el presente documento suscita el compromiso de Antioqueña de Porcinos S.A.S, y sus altos directivos con el actuar ético, transparente y correcto en virtud de su ideología de cero tolerancia frente a actos de corrupción, soborno nacional y transnacional.

Se tiene entonces como propósito el declarar públicamente nuestro compromiso en el cumplimiento de políticas anticorrupción y otras políticas definidas para la mitigación de riesgos del programa, que promuevan la conducción y el actuar en los negocios de manera responsable, actuando siempre bajo la filosofía de cero tolerancia con todos aquellos actos que vayan en contravía con nuestros principios y valores corporativos.

1.2 Consideraciones importantes

- El Programa de transparencia y ética empresarial será de **obligatorio cumplimiento** a todo el equipo humano vinculado a la Compañía y a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos éstos como clientes, proveedores, accionistas y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial y contractual
- Éste programa, articula las políticas y procedimientos definidos por la Compañía en el marco de unas bases éticas que resalten el actuar y forma de proceder a lo largo del transcurso de las operaciones. El cual, se complementa en gran medida con Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de armas de destrucción masiva "SAGRILAF", compromisos anticorrupción, antisoborno establecidos y toda la gestión de riesgos que a nivel empresarial se desarrollan.

2. Marco Normativo

2.1 Normatividad nacional

En Colombia con el Estatuto Anticorrupción, se dictaron nuevas disposiciones orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Adicionalmente, se introdujeron medidas para enfrentar los retos actuales; en busca de mejorar, enmendar e integrar aquellas medidas necesarias para lograr acciones contundentes tanto el sector público como en el sector privado.

Mediante la ley 1778 de febrero 2 de 2016 se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción que tiene por objeto definir la Responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por soborno de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, y establece un régimen especial para investigar e imponer sanciones administrativas a las personas jurídicas involucradas en conductas de soborno transnacional. El artículo 3 de la misma determina que la Superintendencia de Sociedades investigará y sancionará las conductas cometidas en territorio extranjero, siempre que la

persona jurídica o la sucursal de sociedad extranjera presuntamente responsable esté domiciliada en Colombia.

Como consecuencia de lo anterior, la Superintendencia adoptó la Resolución 100-002657 del 25 de julio de 2016 que establece los criterios para determinar cuáles sociedades deben adoptar los programas de ética empresarial y la Circular Externa 100-000003 del 26 de julio de 2016, que contiene una guía con las instrucciones administrativas relacionadas con la promoción de los programas referidos, así como de los mecanismos internos de auditoría, anticorrupción y prevención del soborno transnacional, en el contexto de la Ley 1778 de 2016.

Algunas de las normas más representativas en el marco nacional se encuentran las siguientes:

- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1778 de 2016 (Soborno Transnacional).
- Circular 100-000003 del 26 de julio de 2016 expedida por la Superintendencia de Sociedades.
- Resolución 100-006261 del 2 de octubre del 2020 expedida por la Superintendencia de Sociedades.
- Circular Externa 100-0000011 del 9 de agosto del 2021 expedida por la superintendencia de sociedades, adicionó Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica.
- Circular Externa No. 100-000012 del 09 de agosto de 2021 de la Superintendencia de Sociedades – Política de Supervisión del PTEE.

2.2 Normatividad internacional

En la última década se ha desarrollado un marco legal internacional para combatir la corrupción. Ese marco incluye la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), que entró en vigor en 2005 y actualmente cuenta con 167 Estados parte, y el Convenio de lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales, que entró en vigor en 1999 y cuenta con 40 Estados parte.

A nivel regional, el marco anticorrupción internacional también incluye:

- La Convención Interamericana contra la corrupción, que entró en vigor en 1997 y cuyos Estados parte incluyen a los países miembros de la Organización de los Estados Americanos.
- La Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción, que fue adoptada en 2003 y tiene 33 miembros africanos.
- El Convenio Penal sobre la corrupción del Consejo de Europa (adoptado en 1998) y el Convenio Civil sobre la corrupción del Consejo de Europa (adoptado en 1999).

Estos instrumentos exigen a los Estados parte que penalicen y castiguen diversas prácticas corruptas. Las leyes internas pertinentes tienen un efecto directo sobre las empresas, especialmente en los Estados parte en los instrumentos que requieren el establecimiento de la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción.

Algunas de las convenciones internacionales mencionadas anteriormente exigen que se responsabilice a las personas jurídicas por prácticas corruptas (como la CNUCC, el Convenio de lucha contra la corrupción de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa). Adicionalmente, algunos de estos instrumentos promueven expresamente la adopción de programas de cumplimiento y códigos de conducta por parte de las empresas. La recomendación de la OCDE para combatir el cohecho extranjero, adoptada en 2009, pide a los países miembros que alienten a las empresas a desarrollar y adoptar controles internos adecuados, programas o medidas de Normas Nacionales.

Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas contra la corrupción. (Aprobada por la ley 970 de 2005 – sentencia C – 172 de 2006).

Algunas de las normas más representativas en el marco internacional se encuentran las siguientes:

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC).
La Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos ("OCDE").
Convención Interamericana contra la corrupción de la Organización de Estados Americanos.
Ley FCPA: Ley de carácter penal federal de los Estados Unidos de América de Prevención de Prácticas corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act –FCPA por sus siglas en inglés).
Ley UK Bribery: Es la Ley Anti-soborno del Reino Unido que prohíbe las ofensas de aceptar un soborno.
Las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

3. Tipologías de soborno y corrupción

Inicialmente el fenómeno de la corrupción se concibe en un escenario estrictamente público, en el cual no existe cabida para sanción diversa de la que se predica del funcionario público, que atenta con el bien jurídico de la administración pública, que se protege desde una perspectiva soberana de cada Estado y sin que fuera relevante ahondar en otros posibles sujetos involucrados en el comportamiento. Así, se reprocha el abuso del poder público para el beneficio privado. No obstante, el demostrado fracaso en la lucha contra la corrupción en el contexto estrictamente público nacional, ayuda al posicionamiento del fenómeno como una forma de criminalidad transnacional, llevó a la comunidad internacional a buscar herramientas conjuntas de lucha contra la corrupción. Así, surge un comportamiento que se ha denominado soborno transnacional y en el que, por primera vez, se dirige la mirada hacia la contrapartida del acto corrupto (ya no centrado en el sector público)¹.

Algunas modalidades de soborno y corrupción son las siguientes:

- Reembolsos (kickbacks)
- Soborno electoral
- Tráfico de influencias
- Extorsión
- Comisiones secretas
- Lobby político
- Pagos de facilitación

4. Programa de Transparencia y Ética Empresarial - Antioqueña de Porcinos S.A.S

4.1 Valores corporativos como referentes de la ética y la transparencia

Lealtad: La caracterización de nuestros procesos, refleja el compromiso de suministrar carne de cerdo de absoluta confianza a través de la ejecución de las mejores prácticas, a nivel de producción, logística y comercialización.

Honestidad: En el entorno competitivo, nuestro comportamiento se desarrolla en coherencia a principios rectores, tales como la integridad, la transparencia y la rectitud; estableciendo como indicador modelo el cumplimiento de las expectativas de nuestros clientes.

Respeto: Reconocemos los intereses y necesidades de nuestros consumidores, para desarrollar productos nutritivos y saludables, acordes con los lineamientos estipulados por las entidades regulatorias, gestionando

¹ En este sentido, Rodríguez García, N. (2000). Los sistemas procesales penales frente al reto de controlar la corrupción. En E.A. Coordinador Fabián Caparrós, la corrupción: Aspectos jurídicos y económicos (págs. 73-78). Salamanca, España: Ratio Legis, Página 77.

de manera responsable el impacto de nuestras operaciones, en el talento humano, la comunidad y el medio ambiente

Pertenencia: Nos sentimos orgullosos de proporcionar productos y servicios que gozan de una inocuidad y trazabilidad insuperable, gracias al esfuerzo colectivo de nuestros empleados que trabajan incansablemente para continuar liderando el mercado de la industria porcina.

4.2 Política de administración, gestión y prevención del riesgo de corrupción y soborno transnacional

Con la finalidad de mitigar el riesgo corrupción, soborno nacional y transnacional, se establecen los siguientes lineamientos que buscan el desarrollo eficiente, efectivo y oportuno sobre la administración del presente programa, buscando tomar las mejores decisiones frente a la exposición del mismo.

- Nuestros controles buscan impedir que en Antioqueña de Porcinos S.A.S se materialice la probabilidad de ocurrencia y/o impacto del riesgo a causa de la corrupción y soborno en todas sus esferas.
- Los riesgos, los factores generadores del riesgo de corrupción y soborno transnacional y los controles para la mitigación del riesgo serán incluidos en la matriz de riesgo establecida para el sistema Compliance implementado en la Empresa.
- Los controles para la mitigación del riesgo tendrán un seguimiento periódico (Anual) y monitoreo constante por parte del Oficial de Cumplimiento, con el fin de lograr la efectiva y oportuna implementación.
- Toda decisión de asumir riesgos de soborno y corrupción debe ser sometida a la aprobación del máximo órgano social, en donde el Oficial de Cumplimiento debe asesorar a la alta gerencia sobre las consecuencias que debe asumir Antioqueña de Porcinos S.A.S, si decide continuar con las actuaciones o el relacionamiento con terceros involucrados en actos que vayan en contra de los valores organizacionales y/o sistema de cumplimiento adoptado e inmerso en la cultura organizacional.
- Todos los empleados tienen el compromiso de reportar los riesgos relacionados con soborno y corrupción en el caso de ser identificado alguno en la marcha de la operación, informando al Comité de Ética para que este pueda determinar el control aplicable. Igualmente, todos deberán cumplir los procedimientos establecidos en el sistema implementado para prevenir y controlar conductas relacionadas con soborno transnacional y la corrupción.
- Se capacitará y/o comunicará a los empleados de la compañía, conforme a su nivel de exposición y vinculación al factor de riesgo, con el fin de generar cultura organizacional con base en riesgos empresariales que puedan perjudicar la organización.
- Se colaborará con las autoridades competentes a través de la entrega de la información requerida.
- Antioqueña de Porcinos S.A.S designará un responsable de la auditoría y verificación del cumplimiento del presente programa el cual debe ser nombrado por el máximo órgano social donde con anterioridad desde la representación legal de la empresa se propone a esta persona que ocupará la función de oficial de cumplimiento para su posterior aprobación y designación.

Antioqueña de Porcinos S.A.S, es conocedora de las diversas manifestaciones de la corrupción nacional e internacional, por ello, en virtud de nuestro compromiso afrontará los desafíos propios y promoverá la prevención de la misma al interior de la organización por parte de sus colaboradores a través de programas de capacitación en temas Compliance y la proyección del compromiso con el sistema a los diferentes Stakeholders. Se establecen así los lineamientos, orientaciones y aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de corrupción y soborno transnacional, en donde como parte de nuestra estrategia

para el cumplimiento de los objetivos empresariales, debe en el normal desarrollo de los negocios vincularse con personas jurídicas y naturales nacionales o extranjeras.

Es importante entonces, recordar la relevancia que se tiene de cumplir con los procesos establecidos de conocimiento, vinculación, seguimiento, control y monitoreo en pro de la debida diligencia a las negociaciones adelantadas con **entidades o personas extranjeras**. Para ello, se deben tener en cuenta las siguientes pautas:

- Se realizará verificación en listas restrictivas y/o vinculantes a las contrapartes compañías o personas naturales extranjeras que puedan dar señal de sancionados o requeridos en procesos de corrupción y/o soborno nacional y transnacional.
- De la información de transacciones internacionales se efectuará monitoreo constante con el fin de establecer cuáles de ellas pueden tener riesgo de soborno transnacional. El monitoreo estará a cargo del **Oficial de Cumplimiento** y se realizará seguimiento periódico desde el Comité de Ética, sin perjuicio del compromiso que tienen todos los empleados de la Empresa frente a la lucha contra la corrupción y soborno transnacional.

4.2.1 Actualización

Las actualizaciones a la presente política y en general al programa de transparencia y ética empresarial serán realizadas cada vez que se presenten cambios en la actividad de Antioqueña de Porcinas SAS, que puedan alterar el grado de riesgo C/ST, o por lo menos cada dos años.

4.2.2 Auditoría de cumplimiento al Programa de transparencia y ética empresarial - PTEE

El oficial de cumplimiento designado por el máximo órgano social es la persona responsable de la Auditoría y verificación del cumplimiento efectivo del programa de transparencia y ética empresarial dentro de Antioqueña de Porcinas S.A.S y estar en constante actualización sobre los cambios que puedan afectar al mismo.

4.3 Políticas generales de cumplimiento en operaciones internacionales y nacionales – C/ST

- Se trabajará constantemente en la formación y guía de toda su estructura en el cumplimiento a parámetros éticos, Antioqueña de Porcinas, comprometida con la correcta ejecución del programa de transparencia y ética empresarial, basará su actuar en principios fundamentales de Intolerancia total frente al Soborno Transnacional y a cualquier práctica corrupta, con atención a los siguientes deberes y principios:

Deber de Denunciar: Todos sin excepción, estarán en la obligación de poner en conocimiento los hechos o circunstancias que puedan ser considerados como actos de corrupción o soborno, dando uso a los canales dispuestos para tal fin.

lealtad: Todos sin excepción, tenemos la obligación de ser leales con la compañía, por ello es nuestro deber comunicar a nuestros superiores todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero externo, que afecte o pueda lesionar los intereses de la organización.

Interés corporativo: Todas las acciones siempre deben estar regidas por el interés general y la gestión a todo nivel debe estar desprovista de cualquier interés económico o de cualquier tipo que vaya en contra de los intereses de la Empresa.

- No se otorgarán donaciones o recibirán comisiones en negocios o transacciones internacionales que no cuenten con un fin lícito, así como no se realizarán pagos de facilitaciones de ningún tipo que pongan en ventaja a Antioqueña de Porcinas S.A.S sin mérito propio.

- Se cumplirá categóricamente con los procedimientos de debida diligencia dispuestos por la compañía en relación con el cliente, proveedores, socios, entidades gubernamentales y nuestros colaboradores en todos los cargos. En donde en función de las consultas realizadas, se incluyen revisiones según aplique de aspectos legales, contables, financieros, relaciones con terceros y en general verificación en medios que puedan acreditar o desacreditar la reputación de la contraparte evaluada.

Cuando sean realizadas operaciones de compra de activos fijos deberá ser realizada debida diligencia a contrapartes que intervienen en el proceso y cuando se trate de bienes inmuebles se debe elevar debida diligencia al nivel de todos los tradentes identificados en certificado de tradición y libertad.

- Se prohíben todas las conductas enfocadas en ocultar, cambiar, omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades antiéticas que no reflejen la naturaleza de la transacción registrada.
- Se prohíbe cualquier tipo de pago inapropiado en todas nuestras actividades, que involucren a funcionarios públicos, clientes, proveedores y todas las demás contrapartes, con el fin de lograr un beneficio propio que pone en desventaja al competidor.
- Se prohíbe cualquier tipo de soborno nacional, transnacional o acto de corrupción, y se exigirá el cumplimiento de todas las normas anticorrupción y antisoborno incluyendo la guía contenida en la Circular externa 100-0000011 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades, por la cual se pone en marcha programa de Transparencia y Ética empresarial en pro de la prevención de conductas previstas en ley 1778 expedida en el año 2016.

4.3.1 Política de conflictos de interés

Un conflicto de interés surge cuando las relaciones personales, profesionales, financieras o de otra índole, **interfieren o pueden interferir con la objetividad o lealtad** de un empleado de la Empresa, en donde los intereses del colaborador pueden resultar incompatibles con las actividades de algún otro tercero que mantenga cualquier relación contractual con Antioqueña de Porcinos S.A.S o por encontrarse vinculadas o involucradas en estas situaciones de conflicto con un proveedor, cliente, empresas de la competencia, el cónyuge, compañero permanente, parientes hasta del segundo grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad o primero civil del empleado.

Entendiéndose:

Parentesco por consanguinidad

- Primer grado: Padres e hijos
- Segundo grado: Hermanos, abuelos y nietos.

Parentesco por afinidad

- Primer grado: Cónyuge, suegros, yernos/nueras, padrastros e hijastros
- Segundo grado: Cuñados y cuñadas

Parentesco civil

- Primer grado civil: Padres adoptivos e hijos adoptivos

Objetivo: Establecer los procedimientos que deberán seguirse en materia de prevención, o en su caso, tratamiento de los conflictos de interés en los que pudieran encontrarse el accionista, los directivos y el resto de empleados de Antioqueña de Porcinos S.A.S, en sus relaciones con la Empresa, así como respecto de los conflictos que puedan plantearse con clientes, proveedores y otros grupos de interés.

Antioqueña de Porcinos S.A.S define los siguientes **principios de actuación** en relación a Prevención, vigilancia y tratamiento de los conflictos de interés:

1. En relación a la prevención de las situaciones de conflictos de interés, en todo momento se inculca a todas las personas que forman parte de Antioqueña de Porcinos S.A.S sobre la responsabilidad

de sus actuaciones profesionales, sin que en ningún caso puedan anteponer sus intereses personales a los intereses de la Empresa.

2. El proceso de Talento Humano tiene la responsabilidad de solicitar el diligenciamiento del formato de conflicto de intereses a todos los nuevos empleados antes de iniciar el proceso de contratación. Además, tiene la responsabilidad de exigir su diligenciamiento como documento de vinculación y periódicamente (2 años) solicitar nuevamente diligenciamiento de cuestionario para actualización de la información.
3. Antioqueña de Porcinos S.A.S velará por la transparencia frente a cualquier autoridad u organismo regulador o supervisor que requiera información relativa a los conflictos de intereses presentados, los controles establecidos y las acciones ejecutadas que contrarresten el conflicto detectado y/o reportado.
4. Todos los empleados tienen la obligación de declarar proactivamente la existencia de un posible conflicto de interés propio o ajeno, desde el momento en que se tenga conocimiento, informando de inmediato de la situación, a su superior jerárquico y/o al Comité de Ética Empresarial a través de los canales interpuestos para este.
5. El Oficial de cumplimiento en colaboración con Gestión humana serán los encargados de documentar los casos de conflicto de interés que se presenten y realizar seguimiento de los mismos. Además, de la constante supervisión de alertas que indiquen posibles conflictos no declarados por los colaboradores.
6. El Comité de Ética determinará cuando sea relevante de forma imparcial el grado de impacto en la Empresa causado por un conflicto de intereses declarado y asignará los controles complementarios de acuerdo a las circunstancias específicas (hechos, cargo del empleado y funciones del familiar, grado de parentesco, nombre de la contraparte relacionada, empresas de la competencia, entre otros)
7. Desde Antioqueña de Porcinos S.A.S. se dispone de procedimientos de actuación, los cuales integran la prevención, vigilancia y sanción ante incumplimientos a lo indicado; incumplimientos que contribuyen a que el riesgo de fraude y corrupción sea mas elevado en las organizaciones.

Sanciones: En el caso de incurrir en alguna infracción a esta política, esto será considerado una falta laboral por lo que desde Antioqueña de Porcinos S.A.S se podrán conllevar acciones disciplinarias.

4.3.2 Política de regalos/favores comerciales y atenciones.

Para la entrega y aceptación de regalos, obsequios y demás hospitalidades en todos los casos los colaboradores deben abstenerse de entregar o recibir obsequios, beneficios o favores, cuando estos condicionen la relación contractual de la empresa y/o el empleado con terceros.

Por parte del Oficial de Cumplimiento se llevará a cabo un monitoreo de los regalos, obsequios y demás hospitalidades recibidas y otorgados a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas; este monitoreo podrá incluir solicitud de documentación adicional, análisis de materialidad o relevancia del obsequio u hospitalidad recibida, rastreo y verificación de destinación específica.

En todo los casos se debe informar al jefe inmediato sobre cualquier oferta de honorario, comisión confidencial u otro favor comercial que parezca incompatible con las practicas transparentes para el relacionamiento con la contraparte.

4.3.3 Pagos de Facilitación a intermediarios o agentes

Los pagos de facilitación son considerados por Antioqueña de Porcinos S.A.S como soborno y por ende, son inapropiados y prohibidos, ya que estos propician y facilitan desventajas competitivas.

Ningún empleado está facultado para ofrecer, pagos a algún intermediario para obtener beneficio de terceros o realizar pagos de facilitación a empleados de contrapartes persona natural o jurídica que ostente la calidad de Funcionario Público nacional o extranjero, o cualquier otra contraparte comercial como mecanismo de facilitación para agilizar un trámite o impulsar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio de la Empresa o de sus empleados.

4.3.4 Política de donaciones, contribuciones políticas y filantrópicas

Las donaciones requieren de un **control** importante dentro del programa y deben contar con la aprobación de la gerencia y ser informadas al oficial de Cumplimiento antes de su ejecución, resaltando que todas las contribuciones políticas y filantrópicas realizadas desde la compañía deberán registrarse debidamente en los libros y registros contables de la Empresa.

Para todos los efectos las donaciones y contribuciones deberán ser transparentes, tener un fin lícito, rastreables, verificables, y adecuadamente justificadas. Según lo anterior, Se prohíbe la realización de donaciones a beneficiarios cuyas actividades no se enmarquen dentro de la legalidad vigente.

El Comité de Ética liderado por el Oficial de Cumplimiento llevará a cabo un monitoreo continuo de las donaciones y demás contribuciones otorgadas a solicitud de un Funcionario Público o entidad privada; este monitoreo podrá incluir solicitudes de estados financieros o la confirmación de recepción de recursos y verificación de destinación específica. Así mismo, los regalos y presentes recibidos por los colaboradores y otorgados directamente a Antioqueña de Porcinos, deben ser reportados al Oficial de Cumplimiento con los siguientes datos: Fecha, número de identificación, razón social y/o nombre de la parte relacionada que envía el presente, receptor, descripción del regalo y/o presente.

4.3.5 Política de contratos o acuerdo con terceros

Todos los contratos o acuerdos suscritos por Antioqueña de Porcinos S.A.S una vez publicado el presente programa, deben contener cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas antisoborno y anticorrupción, en los cuales se configura como causal de incumplimiento y terminación del contrato en caso de no ser acatado.

Se establecen formatos de conocimiento de clientes y proveedores en donde se expresa compromiso anticorrupción por parte de Antioqueña de Porcinos S.A.S y cada uno de sus colaboradores. Se manifiesta expresamente el cumplimiento del presente programa de transparencia y ética empresarial establecido y divulgado a los diferentes Stakeholders, resaltando como parámetro fundamental la facultad de acuerdo al compromiso anticorrupción declarado de incurrir en una terminación unilateral de las relación comercial y contractual, en el caso de haber incurrido en una conducta de corrupción transnacional o cualquier otra practica corrupta.

4.3.6 Política de registros contables en el marco de la ética y la transparencia

En relación a los registros contables realizados para la Empresa se generan las siguientes obligaciones y buenas prácticas a desarrollar en función de la ejecución del objeto social, reflejando siempre información fidedigna que permita a las diferentes contrapartes una lectura de la Empresa en el marco de la confianza:

- Es obligación de todos los empleados apoyar la consecución documental necesaria para soportar las transacciones efectuadas, se deberán asegurar que todos los libros y registros contables reflejen todas las operaciones con detalle razonable.

- Está prohibido que los empleados participen en la falsificación de registros contables o cualquier otro documento que sirva de soporte para transacciones, en virtud del principio de veracidad.
- El archivo y la conservación de documentos relacionados con transacciones nacionales e internacionales se realizarán según lo dispuesto en la normativa interna y en las leyes que en Colombia reglamentan esta materia. Asegurando en todo momento la **salvaguarda de la documentación** soporte generada en el transcurso de las operaciones de la empresa.
- Para todos los efectos se tendrá en cuenta que la documentación se encuentra debidamente autorizada cuando así se requiera y que su registro cumpla con la legislación en materia contable, fiscal o tributaria aplicable, así como las políticas contables de la empresa.
- Todas las contrapartes matriculadas y activas con la compañía en el sistema contable, son analizadas y segmentadas de acuerdo con factores de riesgos definidos para Antioqueña de Porcinos S.A.S. Según lo anterior se deberá asegurar que todas las contrapartes que así lo indique la segmentación cuenten con debida diligencia, en donde se garantice de acuerdo con las búsquedas, que dichos terceros no cuentan con señales de alerta que puedan afectar sustancialmente el sistema de acuerdo con matriz riesgo definida para el presente programa, el cual se encuentra coordinado con sistema SAGRILAF. En el caso de ser identificada alguna señal de alerta, esta deberá ser escalada al Oficial de Cumplimiento de manera inmediata, quien deberá evaluar el riesgo reflejado y de ser necesario elevar la gestión a la gerencia general, comité de ética y cuando el riesgo resulte mayor o significativo deberá ser escalada la consulta mediante el máximo órgano para la toma de la decisión.

4.3.7 Política general para para la administración del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/FPADM

El compromiso de Accionistas y Alta Gerencia de **Antioqueña de Porcinos S.A.S** con el sistema SAGRILAF, se encuentra plasmado en el entendimiento de la la magnitud del riesgo de **LA/FT/FPADM** (Lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva) y la imperiosa necesidad de prevenir y protegerse ante este flagelo; donde la empresa como sociedad comercial vigilada y controlada por la Superintendencia de Sociedades, atendiendo a los lineamientos de este ente regulador, tomó la decisión de emprender un proyecto para el diseño e implementación de un sistema a partir del año 2017.

Antioqueña de Porcinos S.A.S a través de sus Políticas ha definido los criterios y lineamientos generales de actuación que orientan la gestión de riesgos frente al SAGRILAF. Cada una de las Políticas definidas, una vez adoptadas se convierte en pautas de comportamiento de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la estructura orgánica de la Compañía y con el pasar del tiempo en la ejecución diaria de la Compañía, empiezan a formar parte de la cultura empresarial.

A continuación, se indican los lineamientos y directrices por factor de riesgo que deben seguirse para dar cumplimiento al sistema SAGRILAF, en materia de prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM.

- En Antioqueña de Porcinos S.A.S antepone el cumplimiento de las normas y leyes en materia de LA/FT/FPADM al logro del cumplimiento de sus metas comerciales y financieras.
- Antioqueña de Porcinos S.A.S establece requisitos de riguroso cumplimiento para la vinculación y realización de operaciones con sus contrapartes, y rechaza el establecimiento o la renovación de una relación contractual que no cumpla con los requisitos exigidos por la ley y sus normas internas.
- Antioqueña de Porcinos S.A.S prohíbe terminantemente el establecimiento de relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que tengan nombres ficticios o se configuren como sociedades de papel.

- No se entablará ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo con personas naturales o jurídicas que figuren en listas vinculantes, incluyendo sus administradores, socios o accionistas que tengan el 5% o más del capital social, aporte o participación, así como sus representantes legales o que resulten involucradas con corrupción, soborno transnacional, lavado de activos o cualquier delito fuente de lavado. Cuando no se configure una punición a la fecha de la identificación de la señal de alerta, será analizado el caso de forma especial tomando como referencia inicial, la probabilidad de afectación al riesgo reputacional, lo cual debe ser analizado en conjunto con la alta gerencia.
- Cuando por falencias de controles asignados a empleados se ponga en riesgo de contagio, reputacional, exclusión financiera, extinción del derecho del dominio y legal a la Compañía y configuren vínculos con terceros relacionados en temas LA/FT/FP y C/ST, estos serán configurados omisiones por parte del tercero al cual le fue asignada la responsabilidad las cuales son consideradas una falta laboral, por lo que se deberá aplicar el debido proceso consignado en el reglamento interno de trabajo. Así mismo, el no cumplimiento al presente manual y la no ejecución de controles otorgados y comunicados a los colaboradores deberá configurarse como falta a los lineamientos internos y ser sancionados acorde a lo indicado en el reglamento interno de trabajo.

En línea con el párrafo anterior, en el evento de que en consecuencia de una falta a los controles cometida por parte de un colaborador genere la contribución con actos delincuenciales, Antioqueña de Porcinos S.A.S. se encuentra presta al suministro de información que las entidades gubernamentales requieran durante el proceso de investigación.

- Antioqueña de Porcinos S.A.S tiene estipuladas sanciones por el incumplimiento a las políticas establecidas para la prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM, estas sanciones serán establecidas de acuerdo con los procedimientos disciplinarios internos previstos, sin perjuicio de las actuaciones ante los organismos de control y judiciales a que haya lugar.
- Antioqueña de Porcinos S.A.S, el Oficial de Cumplimiento, los Representante Legales y el Comité de Ética, entregará irrestricto apoyo y colaboración a órganos de Control y a las autoridades a fin de suministrarles, de acuerdo con las formalidades legales, la información que requieren para el buen éxito de sus investigaciones relacionadas con el riesgo de LA/FT/FPADM.
- El conocimiento de los terceros estratégicos para Antioqueña de Porcinos S.A.S., está basado en materialidad establecida de acuerdo con segmentación de factores de riesgo, en donde haciendo uso de esta se establecen parámetros en los niveles de revisión de las contrapartes. Teniendo en cuenta lo anterior, son definidos parámetros con los cuales se realizan revisiones de terceros:

Materialidad: Veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos colombianos (\$26.442.000) 

Concepto de balance tomado: Activos

Según GAFI, la materialidad está relacionada con el tamaño y la composición general de la economía y del sector en el cual se desarrolla la actividad de cada empresa.

 Las Empresas obligadas sujetas a la aplicación del capítulo X deben realizar un análisis con un enfoque basado en el riesgo y su materialidad de acuerdo con sus características propias, teniendo en cuenta las operaciones, productos, servicios y contratos que lleve a cabo o pretenda desarrollar, así como sus contrapartes, y de los beneficiarios finales de estas, al igual que los países o áreas geográficas de operación y canales y demás características particulares.

MATERIALIDAD COMPLIANCE SEGMENTADA	
ACCIONISTAS	Universo completo compliance
CLIENTES CRÉDITO	Universo completo compliance
EMPLEADOS	Universo completo compliance
CLIENTES DE CONTADO	Materialidad Compliance MC ***
PROVEEDORES CRÉDITO	Materialidad Compliance MC **
PROVEEDORES CONTADO	Materialidad Compliance MC ***
CONTRAPARTES NECESARIAS (Entidades prestadoras de servicios públicos, Entidades promotoras de salud, entidades territoriales, fondos de pensión, cajas de compensación, entidades financieras, entre otros)	Revisión compliance máxima posible

*** Aun cuando las transacciones ejecutadas con proveedores crédito no superen un rubro de materialidad compliance, todos los terceros deberán contar con revisión mínima compliance previo a la matricula del tercero tomando como documento base en las personas jurídicas el certificado de existencia y representación legal, RUT y certificado bancario. Así mismo, cuando se trate de una persona natural los documentos base serán el documento de identidad de la contraparte, RUT y registro mercantil según aplique. Lo anterior, teniendo en cuenta documentos asociados en política de compras para proveedores que no cumplen materialidad y política vigente establecidas desde el proceso de contabilidad para proveedores y acreedores, desde donde actualmente es ejecutada la revisión completa y/o mínima de estos terceros y posterior creación de terceros en el sistema contable.

*** [1] Sobre los clientes de contado y proveedores de legalizaciones tomando en cuenta la marcha de los negocios, con el objetivo de no generar afectación al riesgo operativo teniendo en cuenta el tipo de negocio propio que actualmente se desarrolla, para estas contrapartes se aplica concepto de materialidad neta definida, por lo que el conocimiento ampliado de los terceros se realiza mediante análisis periódico (Mínimo anualmente) del Oficial de Cumplimiento de las transacciones ejecutadas con los terceros.

[2] Teniendo en cuenta la calificación de riesgo configurada para Antioqueña de porcinos S.A.S., también deben ser revisados aun cuando no se configure materialidad cumplida, revisión previa de clientes solicitados por parte de los comerciales como **clientes mayoristas**, en los cuales la expectativa frente al sistema es el cumplimiento en el corto plazo de la materialidad configurada para la organización.

- Todos los Empleados deben informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento sobre las **operaciones inusuales, sospechosas, intentadas o consumadas** que lleguen a su conocimiento, con ocasión de su cargo, rol o función, a través de los mecanismos facilitados por Antioqueña de Porcinos para tal fin, en donde se crea canal de reportes que le brinda la posibilidad al empleado de realizar denuncias anónimas.
- Antioqueña de Porcinos S.A.S, se compromete a asignar los recursos humanos, técnicos, financieros y operativos requeridos para que el Oficial de Cumplimiento y los encargados de ejecutar debidas diligencias desarrollen en forma óptima su función.
- El Oficial de cumplimiento asignado será el encargado de capacitar al personal responsable de la ejecución de las debidas diligencias, además, de garantizar la gestión de las herramientas y recursos necesarios para que el personal pueda ejecutar las actividades.
- Antioqueña de Porcinos S.A.S reconoce y se compromete con el cumplimiento de las disposiciones legales nacionales y las recomendaciones internacionales impartidas sobre prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM, fomentando dentro de la Compañía una **cultura antilavado**, anti-financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva en toda su estructura orgánica y en general con todas sus contrapartes. Teniendo en cuenta lo anterior es el Oficial de Cumplimiento quien garantiza la legalidad y el cumplimiento por parte de la Compañía del sistema.
- El Oficial de Cumplimiento de Antioqueña de Porcinos S.A.S, se encontrará atento y vigilante de posibles malas prácticas u omisiones a los controles listados que puedan ser identificadas al interior de la organización y que expongan a la materialización de riesgos LAFTFP/CST, los cuales deberán ser documentados en memorandos expresos y/o informes de auditorías periódicas ejecutadas; en donde deben ser consignados todos los controles vulnerados en las actuaciones por parte del empleados, alta gerencia y/o delegado por parte de la organización en la ejecución del control.

Los memorandos y/o informes deben ser comunicada al máximo órgano mediante reportes periódicos u ocasionales y se encuentran a disposición de solicitudes expresas por parte del ente regulador. De la misma forma, cuando se configuren operaciones sospechosas en ocasión a malas prácticas u omisiones de control, el Oficial de Cumplimiento se encuentra obligado a ejecutar el respectivo reporte mediante plataforma SIREL de la Unidad de información y análisis financiero - UIAF.

- Antioqueña de Porcinos S.A.S se compromete al cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias.
- Desde Antioqueña de Porcinos S.A.S deben ser coordinadas metodologías de riesgo que permitan la evaluación y medición de los mismos, tomando como referencia en el proceso de identificación de nuevos riesgos, señales de alerta presentadas en el día a día de la operación.
- El sistema antilavado de dinero se encuentra alineado con programa de transparencia y ética empresarial y procedimientos definidos para el tratamiento de datos personales, por lo que todos parámetros establecidos son considerados en conjunto, el sistema Compliance definido.
- Antioqueña de Porcinos S.A.S delega responsabilidad en el cumplimiento de políticas al sistema de autocontrol y gestión integral de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAF) a todos sus colaboradores desde cada una de las descripciones específicas de todos los cargos y en adición, para los colaboradores que intervienen en la revisión, documentación, archivo y creación de terceros, se delega responsabilidad de controles específicos a gestionar por medio de ficha de delegación de controles compliance.

4.4 Otras políticas internas y buenas prácticas adoptadas en función de la ética y transparencia empresarial

4.4.1 Solicitud y legalización de gastos de viaje

Los pagos realizados por Antioqueña de Porcinos S.A.S por concepto de viajes, hospedajes, alojamiento y alimentación, son realizados a nuestros empleados y representantes de la Compañía a razón del desarrollo y cumplimiento de actividades asignadas como obligación laboral. Según lo anterior no se podrá ofrecer, dar, autorizar dinero o cualquier bien material (dinero en efectivo, regalos, prestamos, comidas, viajes, alojamiento, entre otros) a ningún servidor público o persona natural o jurídica, con el fin de retener o direccionar negocios a cualquier persona para obtener ventajas.

La legalización de los gastos pagados al empleado por concepto de viajes, alojamiento y alimentación deberán estar debidamente soportados, lo cual le permita a Antioqueña de Porcinos S.A.S hacer deducibles costos, gastos y/o impuestos descontables, teniendo en cuenta siempre todos los parámetros internos establecidos y comunicados frente a especificaciones en los soportes.

4.4.2 Cumplimiento legislativo

Respetar las leyes y convenciones nacionales e internacionales, se encuentra integrando a nuestra cultura empresarial, por lo que desde Antioqueña de Porcinos S.A.S promovemos el compromiso con ello y lo integramos a un contexto comercial sustentable y competitivo. La empresa compite en los mercados de forma leal y transparente, cumpliendo siempre con la legislación vigente.

En los procesos de selección de proveedores y relaciones comerciales con los clientes de la empresa, se considera a aquellos que cumplen con la legislación, fiscal y laboral, con especial atención a los aspectos que eviten el trabajo infantil y los impactos ambientales adversos.

4.4.3 Conocimiento de Personas Expuestas Políticamente y/o Públicamente (PEP'S)

La definición de personas expuestas políticamente o públicamente (PEP) que fue ajustada al interior del capítulo 10 de la Circular Básica, de acuerdo con la norma, las empresas solamente están obligadas a catalogar como PEP a aquellos titulares de los cargos públicos enunciados según el Decreto PEP 830 del 2021, entendiendo que la calidad de PEP se conservará por un periodo de 2 años con posterioridad a la

fecha en que el respectivo individuo haya dejado de desempeñar las funciones públicas destacadas o haya dejado de administrar o manejar recursos públicos.

El monitoreo o control debe ser más exigente para las contrapartes que cumplan con el perfil de PEP descrito en Decreto 830 del 2021, por lo que se les deberá practicar **debida diligencia intensificada**. En el evento de que se pretenda establecer o continuar con el relacionamiento con el PEP deberá contarse con autorización expresa del Representante Legal principal o suplente de Antioqueña de Porcinos S.A.S, previamente informándosele al Oficial de Cumplimiento, quien debe documentar todo el proceso de aceptación del tercero.

Categorías "PEP"

- PEP'S Nacionales Decreto PEP 830 del 2021
- PEP'S Internacionales
- Personas expuestas públicamente *

* También se identifica como PEP a Personas con exposición pública (Empresarios, artistas, deportistas y líderes religiosos), no obstante, esta última categoría si bien si son considerados en segmentación de factores de riesgo como una contraparte de riesgo especial y más elevado en la definición del riesgo del tercero, estos no requieren de la ejecución de un proceso de debida diligencia ampliada como se menciona con antelación para PEP'S establecidos en decreto 830 del 2021.

Dentro del conocimiento inicial del tercero también se indaga al tercero si algunos de los administradores, representantes legales, miembros de junta y/o accionistas cuentan con algún vínculo cercano, o son cónyuge, compañero permanente o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad y/o primero civil de un PEP por medio de anexo de conocimiento PEP y por parte del Oficial de Cumplimiento se hacen seguimientos constantes a situaciones o relaciones que se puedan crear.

4.5 Información, divulgación y actualización

4.5.1 Administración y salvaguarda de información compliance

Los registros documentales que soportarán todas las operaciones, negocios, contratos, los reportes, informes y demás soportes asociados al programa y que estén relacionados con actividades de conocimiento, seguimiento y monitoreo, deberán ser almacenados en aras de contar con el material probatorio de debida diligencia de forma histórica. Según lo anterior, todas las personas responsables de la ejecución de tareas en el sistema Compliance (PTEE y SAGRILAF) para Antioqueña de Porcinos S.A.S, deberán asegurar el adecuado y oportuno archivo de la información que garantice la salvaguarda de la misma por un tiempo de 10 años.

Solo tendrán acceso a la consulta de la información los responsables dentro de la empresa asignados, el oficial de cumplimiento nombrado para la Empresa, la gerencia general y los órganos de control de la gestión de los riesgos de corrupción y soborno como el Comité de Ética, asamblea de socios y/o Junta directiva o finalmente una autoridad competente, que para Antioqueña de Porcinos S.A.S será la Superintendencia de Sociedades en caso de requerirla a través de esquemas de verificación in situ y/o extra situ.

4.5.1.1 Deber de reserva

La información obtenida en el desarrollo de los procedimientos y prácticas que conforman la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial está sometida a reserva. Por lo tanto, todos los órganos, áreas y empleados, que tienen responsabilidades asignadas por el presente sistema y los procedimientos que del mismo se deriven, están en la obligación de custodiar y limitar el uso de la misma para los fines estrictamente establecidos.

Queda prohibido a todos los empleados que den a conocer a las contrapartes o terceros, salvo a las autoridades competentes que realicen los requerimientos conforme a las disposiciones legales, las causas que dieron origen al control implementado, que ha sido objeto de análisis interno y/o reporte ante la autoridad competente por parte de un funcionario autorizado por Antioqueña de Porcinos S.A.S. Según lo anterior se plasma para los empleados que tienen función de consulta, cláusulas de confidencialidad frente a todos los temas que dentro de las funciones desarrolladas en torno al programa se presenten.

4.5.2 Suministro de información a las autoridades competentes

En caso de generarse un acto de corrupción y soborno transnacional, conforme a las señales de alerta establecidas y el análisis a que haya lugar, el comité de ética efectuará el reporte a la autoridad competente si así lo considera necesario o generar alertas de seguimiento que permitan conocer mas a detalle los hechos y de esta manera contar con evidencias contundentes que señalen hechos fehacientes.

Si una autoridad solicita el suministro de información se entregará, siempre y cuando se cumpla con las disposiciones legales sobre la materia.

4.5.3 Divulgación y capacitación

La divulgación de este programa de transparencia y ética empresarial será realizada a través de la pagina web de la Empresa, garantizando el acceso abierto y constante para todos los grupos de interés.

El Oficial de Cumplimiento diseñará la estrategia de capacitación de empleados de la Empresa. Esta capacitación se realizará de forma anual en forma presencial o virtual con un alcance para todos los empleados de Antioqueña de Porcinos S.A.S. La cual, puede realizarse también a través de herramientas o ayudas que generen cultura organizacional frente al sistema Compliance de la entidad.

En esta capacitaciones periódicas se abordarán en el marco de los siguientes aspectos:

- Conceptos básicos y principios fundamentales frente a la corrupción.
- Introducción al riesgo de soborno transnacional y corrupción C/ST.
- Marco normativo vigente.
- Responsabilidades y funciones asignadas en materia de prevención.
- Políticas para la prevención del riesgo de corrupción y soborno transnacional.
- Mecanismos de reporte internos y canales de comunicación previstos para tal fin.
- Régimen sancionatorio para empleados en caso de incumplimiento a las políticas.

Se pueden adelantar sesiones adicionales de capacitación en áreas específicas que lo requieran, de acuerdo con la necesidad generada en la implementación y actualización del programa.

A los empleados nuevos en todos los cargos siempre deberá brindársele capacitación relacionada con la administración del riesgo de corrupción y soborno transnacional al interior de la compañía, al final de la misma en todos los casos es realizada evaluación y posterior retroalimentación de los temas tratados.

Las capacitaciones presenciales o virtuales serán de carácter OBLIGATORIO. Se documenta la asistencia a las capacitaciones efectuadas, consignando la fecha, el tema tratado, nombre y firma de los asistentes. Igualmente, se deja registro de las evidencias del material enviado y compartido de forma física y/o digital como soporte de capacitación en los temas de transparencia y ética empresarial.

4.5.4 Reporte de actos de corrupción, soborno transnacional y temas de afectación al programa.

- Si se tienen fundamentos, evidencias o dudas razonables respecto a fuentes de riesgo que podrían estar utilizando a Antioqueña de Porcinos S.A.S en actos de corrupción y soborno transnacional, se debe actuar informando esta situación ante los diferentes **canales** definidos mas adelante para reporte de estas situaciones en el presente programa.
- Los empleados de la Empresa deben preferir el cumplimiento de la normativa en materia de corrupción y soborno transnacional sobre los intereses particulares de un área o dependencia.
- Los empleados y personal vinculado a la empresa, en cumplimiento de sus funciones, deben estar vigilantes para la detección y reporte de todas aquellas **señales de alerta** en transacciones nacionales e internacionales que se generen o se detecten con ocasión del giro ordinario de los negocios o de los controles implementados; este reporte será realizado por el área que detecta la situación y serán remitidos al Comité de Ética por medio de los canales habilitados para tal fin, es decir, una vez se detecte el evento por parte del empleado, este deberá informar esta situación a su jefe inmediato, quien a su vez entregará el reporte debidamente documentado al Comité de Ética que deberá efectuar el análisis pertinente del evento.
- Los reportes internos deberán estar debidamente documentados, los documentos que soportan estos deben ser archivados en forma cronológica y se debe mantener la reserva frente a la información que se encuentra en custodia.
- También es posible realizar el reporte o denuncia por medio del canal de ética al cual se puede acceder a través de la página Web de la entidad, en donde se tiene la alternativa de generar denuncias anónimas.
- Bajo ninguna circunstancia, se comunicará a las fuentes de riesgo (contrapartes o terceros) las causas que dieron origen al control implementado, que ha sido objeto de análisis interno y/o reporte ante la autoridad competente.

4.5.5 Actualización del programa y procedimiento anexos

Las políticas y procedimientos consignados en el presente programa serán actualizadas previo análisis de las modificaciones normativas realizadas y de los procedimientos para la mitigación, prevención y control del riesgo, el contexto de la Empresa y las operaciones que realice la misma. Si la Empresa incursiona en nuevos mercados en el ámbito nacional o extranjero o adquiere nuevos productos, se deberá realizar una identificación de riesgos asociados acto de corrupción y soborno transnacional, con el objetivo de implementar **controles adicionales**, en caso de requerirse, para disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos de riesgo.

El Oficial de cumplimiento se encuentra encargado de la validación periódica del programa que en el caso de Antioqueña de Porcinos S.A.S, se define que **anualmente** debe ser validado el programa y en el caso de presentarse cambios que puedan alterar el grado de riesgo de soborno transnacional, nuevamente proponer para aprobación.

4.6 Etapas del programa de transparencia y ética empresarial - PTEE

4.6.1 Identificación del riesgo y factores

Desde Antioqueña de porcinos son adoptados procedimientos de evaluación en función de la identificación de riesgos relacionados con la corrupción y el soborno transnacional que puedan afectar a la organización.

Lo anterior, teniendo en cuenta la materialidad definida, el tamaño, la estructura, naturaleza, países de operación, jurisdicciones, entre otros factores.

La segmentación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características, las cuales pueden generar impacto mayor en afectaciones para la Empresa o su probabilidad de ocurrencia varía de acuerdo con la discriminación realizada.

Esta se encuentra descrita en el *Anexo 2: Segmentación de factores de riesgo*.

Para Antioqueña de Porcinos S.A.S, las fuentes o factores de riesgo de C/ST y LA/FT/FP son las siguientes:

ANTIOQUEÑA DE PORCINOS S.A.S. V3 - 2025 SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO LAFTFPADM-CST/EE					
Factores de Riesgos ponderación			Escala para cuantificar la incidencia del riesgo (Impacto)		
No.	Factor	Descripción	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Segmentación de contraparte Clientes					
1	Persona [LAFTFPADM - CST]	En relación al concepto jurídico. Se tienen en cuenta todas las personas que se intervienen para el conocimiento del tercero: Accionistas al nivel de beneficiario final, representación legal, entre otros.	Persona Natural [Sin señales de alerta LAFTFP-CST]	Persona Jurídica [Sin señales de alerta LAFTFP-CST]	Persona Jurídica - Natural [Con señales de alerta LAFTFP-CST] Persona Natural PEP Familiar/Vínculos PEP ESAL Consortios - Uniones temporales
2	Ubicación [LAFTFPADM - CST]	Jurisdicción desde donde el proveedor o contratista practica la actividad contratada para Antioqueña de Porcinos S.A.S y donde se encuentra matriculado su registro mercantil.	Nacional - Regiones riesgo bajo Internacional - País con riesgo bajo	Nacional - Regiones riesgo medio Nacional - País con riesgo medio Internacional - Países riesgo medio y bajo	Nacional - Regiones riesgo alto Nacional - País con riesgo alto Internacional - Países riesgo alto
3	Tipo de tercero	Hace referencia al sector al cual pertenece la entidad con la que se está realizando la transacción.	-	Privado	Público Mixto
4	Sector y Actividad económica [LAFTFPADM]	Se trata de la actividad económica desarrollada por parte del cliente o proveedor a quien se le suministra producto desde Antioqueña de Porcinos S.A.S y/o suministra productos o servicios a la compañía.	Sectores de riesgo Bajo LAFTFP-CST	Sectores de riesgo Medio LAFTFP-CST	Sectores de riesgo Alto LAFTFP-CST
5	Canal de pago [LAFTFPADM - CST]	Hace referencia al medio de pago por el cual el cliente desembolsa el recurso o el proveedor solicita la ejecución del pago.	Pagos otorgados por terceros completamente identificados	Cheques Pagos electrónicos	Efectivo/contado Pagos electrónicos de terceros diferentes a los matriculados
6	Canales y actividades en la comercialización del producto [LAFTFPADM - CST]	Se refiere al sistema operativo desarrollado para llegar al consumidor final y la modalidad en la que se genera la venta	Bonos Porcicarnes	Clientes de puntos de venta (contado - Activos) (Movimientos inferiores a materialidad) Clientes de puntos de venta - Sin creación de contraparte	Clientes Crédito Clientes de puntos de venta (contado - Activos) (Movimientos que superan la materialidad) Transporte nacional de mercancía (Abastecimiento)
Segmentación de contraparte Proveedores					
1	Persona [LAFTFPADM - CST]	En relación al concepto jurídico. Se tienen en cuenta todas las personas que se intervienen para el conocimiento del tercero: Accionistas al nivel de beneficiario final, representación legal, entre otros.	Persona Natural [Sin señales de alerta LAFTFP-CST]	Persona Jurídica [Sin señales de alerta LAFTFP-CST]	Persona Jurídica - Natural [Con señales de alerta LAFTFP-CST] Persona Natural PEP Familiar/Vínculos PEP ESAL Consortios - Uniones temporales
3	Tipo de tercero [LAFTFPADM - CST]	Hace referencia al sector al cual pertenece la entidad con la que se está realizando la transacción.	-	Privado	Público Mixto
7	Producto o servicios [LAFTFPADM - CST]	Se trata de los bienes o servicios que Antioqueña de Porcinos S.A.S requiere en la marcha para el cumplimiento de su objeto social.	-	Servicios ficticios	Bienes de dudosa procedencia Productos de dudosa procedencia Productos o servicios producto de actividades delincuenciales
4	Sector y Actividad económica [LAFTFPADM]	Se trata de la actividad económica desarrollada por parte del cliente o proveedor a quien se le suministra producto desde Antioqueña de Porcinos S.A.S y/o suministra productos o servicios a la compañía.	<small>Contrapartes receptoras (Entidades prestadoras de servicios por Entidades promotoras de salud, entidades territoriales, fondos de cajas de compensación, entidades financieras, entre otros)</small> Sectores de riesgo Bajo LAFTFP-CST	<small>Servicios Insumos Legalizadores de gastos (Incluyendo los servicios de apoyo de actividades con riesgo alto)</small> Sectores de riesgo Medio LAFTFP-CST	<small>Bienes/Servicios e Insumos catalogados como vulnerables Actividades catalogadas con riesgo alto</small> Sectores de riesgo Alto LAFTFP-CST
5	Canal de pago [LAFTFPADM - CST]	Hace referencia al medio de pago que le solicita el proveedor a Antioqueña de porcinos SAS.		Cheques Pagos electrónicos	Efectivo/contado Pagos electrónicos a otros terceros
2	Ubicación [LAFTFPADM - CST]	Jurisdicción desde donde el proveedor o contratista practica la actividad contratada para Antioqueña de Porcinos S.A.S y donde se encuentra matriculado su registro mercantil.	Nacional - Regiones riesgo bajo Nacional - País con riesgo bajo	Nacional - Regiones riesgo medio Nacional - País con riesgo medio Internacional - Países riesgo medio y bajo	Nacional - Regiones riesgo alto Nacional - País con riesgo alto Internacional - Países riesgo alto
Segmentación de contraparte Accionistas					
No.	Factor	Descripción	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
1	Persona [LAFTFPADM - CST]	En relación al concepto jurídico. Se tienen en cuenta todas las personas que se intervienen para el conocimiento del tercero: Accionistas al nivel de beneficiario final, representación legal, entre otros.	Persona Natural [Sin señales de alerta LAFTFP-CST]	Persona Jurídica [Sin señales de alerta LAFTFP-CST]	Persona Jurídica - Natural [Con señales de alerta LAFTFP-CST] Persona Natural PEP Familiar/Vínculos PEP ESAL Consortios - Uniones temporales
Segmentación de Activos					
No.	Factor	Descripción	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
8	PPyE [LAFTFPADM]	En relación a los riesgos asociados al tipo de activo poseído por la Empresa.	Equipo de oficina Equipo de computo	Maquinaria y equipo	Construcciones y edificaciones Terrenos Vehículos

Segmentación de contraparte Empleados								
No.	Factor	Descripción	Riesgo Bajo		Riesgo Medio	Riesgo Alto		
9	Cargos y responsabilidades	Empleados que gestionan o ejecutan controles de mitigación del riesgo LA/FT/FPADM-CCST mediante la ejecución de controles de debida diligencia y participan en el cumplimiento a programa de transferencia y ética empresarial. Ver hoja segmentación_S-03_Empleados	-		Personal con poca participación en el sistema compliance o ejecución de funciones con riesgo no relevante	Alta gerencia y todos los cargos con controles compliance relevantes asociados para la ejecución de sus actividades		
1	Persona	En relación con el concepto jurídico. Se tienen en cuenta todas las personas que se intervienen para el conocimiento del tercero: Accionistas al nivel de beneficiario final, miembros de junta, representación legal, entre otros.	Persona Natural [Sin señales de alerta LAFTFP-CST]		Persona Jurídica [Sin señales de alerta LAFTFP-CST]	Persona Jurídica - Natural [Con señales de alerta LAFTFP-CST] Persona Natural PEP Familiar/Vínculos PEP ESAL Consortios - Uniones temporales		
Segmentación de Jurisdicciones de operación								
10	Jurisdicción Territorial [LAFTFPADM - CST]	Localización de las actividades donde Antioqueña de Porcinos SAS tiene presencia de puntos de venta, planta de producción, fincas y diferentes centros de operación.	Jurisdicciones nacionales	Jurisdicciones Extranjeras	Jurisdicciones nacionales	Jurisdicciones Extranjeras	Jurisdicciones nacionales	Jurisdicciones Extranjeras

4.6.2 Medición y evaluación del riesgo C/ST

La medición de los riesgos de (C/ST), permite medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados. Estas mediciones podrán ser de carácter cualitativo o cuantitativo en donde la finalidad de las mismas será poder medir el riesgo inherente que se tiene y finalmente plasmar el riesgo residual posterior a la implementación de controles a continuación establecidos para Antioqueña de Porcinos S.A.S. Actualmente, en la metodología para la medición de riesgos de Antioqueña de Porcinos S.A.S, se tuvieron en cuenta herramientas para la valoración del riesgo: NTC – IEC/ISO 31010 – Gestión de riesgos y modelo RISICAR – Identificación de riesgos de Rubí Consuelo Mejía.

Ver Anexo 1: Matriz de identificación de riesgos Antioqueña de Porcinos S.A.S.

4.6.3 Control y monitoreo de las políticas de cumplimiento

La adopción de los controles para los riesgos de C/ST identificados en Antioqueña de Porcinos S.A.S., estará a cargo de los responsables asignados por la compañía, teniendo en cuenta que todos dentro del sistema juegan un papel preponderante en identificación y divulgación de señales de alerta que se puedan estar presentando.

Los responsables de la implementación de controles establecidos para la empresa, se encuentran asociados en Matriz de riesgos, la cual, deberá ser actualizada cuando se presenten cambios sobre los factores asociados en la misma.

Una vez definidos, identificados, medidos y controlados los riesgos, es necesario realizar un adecuado seguimiento y monitoreo de estos, pues siempre representarán una amenaza para Antioqueña de Porcinos S.A.S.

El monitoreo busca asegurar que los controles abarquen todos los riesgos e identificar potenciales nuevas fuentes de riesgo.

El monitoreo del PTEE estará a cargo principalmente del Oficial de Cumplimiento, con la respectiva colaboración del Comité de Ética y de los responsables de los procesos de la Compañía. Su finalidad es aplicar y sugerir correctivos y ajustes, para asegurar un manejo efectivo del riesgo de C/ST.

4.6.4 Divulgación y capacitación

La divulgación de este programa de transparencia y ética empresarial al igual que el código de ética definido será realizada a través de la página web de la Compañía, intranet, acceso físico y/o por medio de correo electrónico, garantizando el acceso abierto y constante para todos los grupos de interés.

El Oficial de Cumplimiento diseñará la estrategia de capacitación de empleados de la compañía. Esta capacitación se realizará de forma periódica en forma presencial y/o virtual con un alcance para todos los empleados de la entidad. La cual, puede realizarse también a través de herramientas o ayudas que generen cultura Organizacional frente al sistema Compliance de la entidad y permitan evaluar posteriormente los lineamientos comunicados.

En estas capacitaciones periódicas se abordarán los siguientes aspectos:

- Conceptos básicos y principios fundamentales frente a la corrupción.
- Introducción al Riesgo de soborno transnacional y corrupción.
- Marco normativo vigente.
- Responsabilidades y funciones asignadas en materia de prevención.
- Políticas para la prevención del riesgo de corrupción y soborno transnacional.
- Mecanismos de reporte internos y canales de comunicación previstos para tal fin.
- Régimen sancionatorio para empleados en caso de incumplimiento a las políticas.

Se podrán adelantar sesiones adicionales de capacitación en áreas específicas que lo requieran, de acuerdo con la necesidad generada en la implementación y actualización del presente programa.

A los empleados nuevos siempre deberá brindársele capacitación relacionada con la administración del riesgo de corrupción y soborno, al final de la misma en todos los casos es realizada evaluación y posterior retroalimentación de los temas tratados.

Las capacitaciones presenciales o virtuales serán de carácter obligatorio. Se documenta la asistencia a las capacitaciones efectuadas, consignando la fecha, el tema tratado, nombre y firma de los asistentes. Igualmente se deja registro de las evidencias del material enviado y compartido de forma física y/o digital como soporte de capacitación en los temas de transparencia y ética empresarial.

4.7 Canales de reporte

4.7.1 Canales internos Antioqueña de Porcinos S.A.S

Cualquier tercero o contraparte que tenga conocimiento de un acto o de una falta que indique incumplimiento a lo que se establece en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial adoptado por Antioqueña de Porcinos S.A.S, deberá comunicarlos a través de los canales de comunicación habilitados para el reporte de todas las situaciones detectadas sobre temas de soborno nacional y transnacional, corrupción y otras actividades delictivas identificadas en contrapartes. A continuación, son relacionados los canales disponibles:

E – mail: Oficialdecumplimiento@porcicarnes.com

Físico a nombre del oficial de cumplimiento a la ubicación: Calle 41 Sur No. 80 -18, Corregimiento de San Antonio de Prado Medellín - Colombia.

Línea Ética: Para efectos del reporte efectivo de todo tipo de conductas ilegales también se cuenta con **Formulario en la página web** - **http:** <https://www.porcicarnes.com> – Botón ética y transparencia – Línea ética.

Este canal se encuentra habilitado para cualquier empleado o tercero que pretenda denunciar un posible acto de corrupción, actos ilegales e incumplimiento a políticas compliance. Una vez recibido el reporte, el Comité de Ética se encargará de realizar la investigación pertinente.

Los reportes realizados a través de este canal podrán ser anónimos, gozarán de confidencialidad si así lo prefiere el reportante. Se garantizará siempre al tercero que no será objeto de represalias, acoso, venganza, agresión, ofensa o sanción alguna por parte de la compañía.

4.7.2 Canales de denuncia S/T y corrupción en entidades gubernamentales

Supersociedades: <https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/canal-de-denuncias-por-soborno-transnacional>.

Secretaría de transparencia: <http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>.

4.8 Debida diligencia en identificación de riesgos de C/ST

La Debida Diligencia para identificar los riesgos C/ST desde Antioqueña de Porcinos S.A.S tiene en cuenta lo siguiente:

- a. Orientarse, de manera exclusiva, a la identificación y evaluación de riesgos de corrupción relacionados con la actividad que desarrolle Antioqueña de Porcinos como entidad vigilada.
- b. Las actividades de Debida Diligencia deberán constar por escrito, de forma tal que pueda ser de fácil acceso y entendimiento para el Oficial de Cumplimiento y constancia de seguimiento a los controles cuando se realicen requerimientos de entidades vigilantes como Supersociedades y la UIAF.
- c. Suministrar elementos de juicio para descartar que el pago de una remuneración muy elevada a un tercero oculte pagos indirectos de sobornos o dadas a servidores públicos nacionales o servidores públicos extranjeros, que corresponda al mayor valor que se le reconoce a un tercero por su labor de intermediación.
- d. Llevarse a cabo por medio de Empleados con la capacidad necesaria o el oficial de cumplimiento de acuerdo con el nivel de riesgo definido en segmentación. Estos deberán contar con los recursos humanos y tecnológicos para recaudar información acerca de los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de la Debida Diligencia.

5. Condiciones generales en materia de recursos asignados al programa

5.1 Recursos

5.1.1 Recurso Humano

Corresponde a todos los colaboradores de Antioqueña de Porcinos S.A.S, los cuales intervienen mediante la ejecución de actividades que contribuyen al adecuado desarrollo del programa.

5.1.2 Recurso tecnológico

La Empresa cuenta con herramienta digital de alta tecnología informática en donde a través de minería de datos, permite validar antecedentes y diferentes listas restrictivas de todas las contrapartes que son vinculadas a la entidad, mitigando de esta forma el riesgo de contagio a través de estos terceros por actuaciones asociadas con actos de corrupción y soborno transnacional.

5.2 Responsabilidades en materia de prevención del riesgo de C/ST

5.2.1 Alta dirección

- Poner en marcha las políticas de cumplimiento y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE y todas las actualizaciones que en la marcha de la operación sean necesarias y/o sugeridas por el oficial de cumplimiento encargado.
- Seleccionar y designar al Oficial de cumplimiento y su respectivo suplente, en el caso se que en la Empresa en la marcha se vea la necesidad.
- Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener el funcionamiento del programa, según los requerimientos que para el efecto realice el oficial de cumplimiento encargado.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención del soborno transnacional así como de cualquier otra practica corrupta, de forma tal que la Persona Jurídica pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los administradores y los Asociados que tengan funciones de dirección y administración en la Persona Jurídica, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el Programa de transparencia y Ética Empresarial.
- La divulgación tanto en el ámbito interno y externo de la Persona Jurídica, del compromiso relacionado con la prevención del soborno transnacional y de cualquier otra practica corrupta.

5.2.2 Representante legal

Las principales responsabilidades de este cargo que tienen injerencia con el Programa de transparencia y ética empresarial se basan en:

- Presenta en conjunto con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación del máximo órgano social el Programa de Transparencia y ética empresarial.
- Designar al comité de ética para Antioqueña de Porcinos S.A.S.
- Supervisar el cumplimiento de las políticas y mecanismos establecidos para la prevención de la corrupción y soborno.
- Revisar los informes que presente el comité de ética dejando expresa constancia de su evaluación en el acta respectiva.
- Asignar de manera eficiente los recursos financieros, tecnológicos, humanos y físicos necesarios para la implementación y administración del programa.
- Atender los requerimientos o recomendaciones realizados por los entes de control, miembros de la Asamblea u otros órganos de Control Interno para el adecuado cumplimiento del programa.
- Prestar apoyo al comité de ética.
- Exigir el cumplimiento de las políticas y programa de transparencia y ética empresarial.
- Entregar la información requerida por la autoridad competente.

- En coordinación con el Oficial de Cumplimiento encargado, presentar a la junta directiva informes semestrales de la ejecución del programa en el transcurso del periodo.

5.2.3 Oficial de Cumplimiento

Dentro del Programa de transparencia y ética empresarial son asignadas las siguientes funciones al oficial de cumplimiento encargado para Antioqueña de Porcinos S.A.S:

- Velar por que al interior de la compañía se dé un efectivo, eficiente y oportuno cumplimiento del Programa de transparencia y ética empresarial definido y aprobado.
- Presentar en colaboración con el representante legal semestralmente, informes a la junta directiva. En donde los informes deberán contener como mínimo una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del programa a la fecha del informe y en el caso de ser necesario proponer mejoras necesarias para su mejoramiento. De la misma forma que demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y de la administración de la empresa en general.
- Coordinar el desarrollo del programa anual de capacitaciones.
- Informar a la alta gerencia acerca de las infracciones que pueda cometer cualquier empleado que tenga dentro de sus funciones actividades relacionadas con el desarrollo del programa.
- Desarrollar los procesos para poner en práctica las políticas aprobadas en la implementación del programa.
- Dirigir actividades periódicas en pro de la evaluación de los riesgos de soborno transnacional.
- Recibir y analizar en conjunto con el Comité de Ética, los reportes internos y externos por los canales de ética dispuestos por la compañía para temas de soborno nacional y transnacional, corrupción y otras actividades delictivas.
- El Oficial de Cumplimiento deberá ser considerado como la máxima autoridad en materia de gestión del riesgo de soborno transnacional para la persona jurídica.
- Delegar las actividades a desarrollar por los diferentes colaboradores en función del desarrollo del programa, en donde dichas actividades deberán ser asignadas a personal estratégico en la detección de riesgos que mitiguen el contagio.
- Ordenar procedimientos internos de investigación, mediante la utilización de recursos humanos y tecnológicos propios o a través de terceros especializados, cuando tenga sospechas de que se ha cometido una infracción a la ley 1778 o al Programa de Ética Empresarial.
- Colaborar con la entrega de la información requerida por la autoridad competente, con validación previa por parte del Representante Legal.
- Presentación de informe anual a la superintendencia de sociedades, acreditando la puesta en marcha del Programa de transparencia y ética empresarial y presentación de informe trimestral a la Unidad de información y análisis financiero -UIAF.

5.2.3.1. Incompatibilidades e inhabilidades (SAGRILIFT/PTEE)

- a. No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, ni de auditoría y/o revisoría fiscal de Antioqueña de Porcinos S.A.S.
- b. No fungir como Oficial de cumplimiento en más de diez (10) empresas obligadas.

5.2.4 Comité de ética

Las principales funciones se basan en:

- Asegurar que se reciban, atiendan y gestionen todos los reportes de desviaciones, faltas incurridas, o incumplimiento a la normatividad y regulaciones vigentes que se reciban a través de cualquier medio.
- Trabajar en impulsar la cultura ética dentro de la organización.
- Evaluar las controversias, conflictos y faltas relacionadas al presente programa.
- Analizar sanciones y recomendar planes de acción en casos relacionados con faltas al Programa de ética y transparencia empresarial que representen un impacto negativo significativo para la Empresa.
- Revisar los lineamientos, políticas y procedimientos de operación que aseguren el cumplimiento del programa.
- Ordenar las investigaciones que sean procedentes y retroalimentar a los respectivos dueños de procesos sobre esas vulnerabilidades.
- Rendir informe al máximo órgano y en caso de no poder acudir ante este, podrá presentarlo ante el Representante Legal respecto a la implementación, desarrollo y avances.
- Entregar la información requerida por la autoridad competente previa revisión de la Gerencia General.
- Guardar confidencialidad de la información que conozca con ocasión de sus funciones en materia de prevención de actos de corrupción y soborno transnacional.

5.2.5 Área contable y financiera

Las principales funciones se basan en:

- Conservar los soportes físicos, facturas, registros contables y demás documentación que pueda reposar en el área, relacionada con la vinculación del tercero.
- Realizar análisis de las transacciones realizadas cuando detecten una señal de alerta el funcionario del área designado.
- Reportar a los canales de reporte asignados las situaciones que sean detectadas desde el área por parte del líder del proceso, temas de soborno nacional y transnacional, corrupción y otras actividades delictivas identificadas en contrapartes.
- Guardar confidencialidad sobre los asuntos que en la marcha puedan ser identificados.

- Tener en cuenta actividad o inactividad de terceros al momento de realizar transacciones.
- Atender requerimientos de información con relación compliance solicitados por el Oficial de Cumplimiento y la Revisoría fiscal.
- Cumplir estrictamente política de registros contables en el marco de la ética y la transparencia.

5.2.6 Líderes de áreas

Las principales funciones se basan en:

- Reportar las actividades que detecten él o el personal a su cargo en los canales de reporte asignados, en temas de soborno nacional y transnacional, corrupción y otras actividades delictivas identificadas en contrapartes.
- Hacer acompañamiento a los empleados a su cargo para la correcta adopción del Programa de transparencia y Ética Empresarial.
- Guardar confidencialidad sobre los asuntos que en la marcha puedan ser identificados.
- Tener presente los controles ejecutados por su personal a cargo en función de la ejecución de programa de transparencia y sistema SAGRILAF.

5.2.7 Personal de la compañía en general

Las principales funciones se basan en:

- Reportar a través de los canales asignados todas las situaciones detectadas sobre temas de soborno nacional y transnacional, corrupción y otras actividades delictivas identificadas en contrapartes.
- Asistir a las capacitaciones que se agenden de acuerdo con la programación anual y presentar cuando aplique pruebas que acrediten los conocimientos adquiridos en el tema.
- Atender los requerimientos y solicitudes que realice el Comité de Ética y/o Oficial de Cumplimiento encargado.
- Informar al líder de área en caso de presentarse un conflicto de interés.
- Abstenerse de informar a las fuentes de riesgo las causas que dieron origen al control implementado, que ha sido objeto de análisis interno y/o reporte.
- Cumplimiento de todo lo mencionado en presente Programa de transparencia y ética empresarial estipulado para Antioqueña de Porcinos S.A.S.

Guardar confidencialidad sobre los asuntos que en la marcha puedan ser identificados.

5.2.8 Revisoría fiscal

El revisor fiscal deberá denunciar antes las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones. De hecho, el artículo 32 de la Ley 1778 de 2016, que adiciona el numeral 5º del artículo 26 de la Ley 43 de 1990, les impone a los revisores fiscales la obligación expresa de denuncia ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, por la presunta realización de

delitos, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún, a pesar del secreto profesional, en los siguientes términos:

"Los revisores fiscales tendrán la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo. También deberán poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos. Para los efectos de este artículo, no será aplicable el régimen de secreto profesional que ampara a los revisores fiscales".

En cumplimiento de su deber, el revisor fiscal, debe prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de corrupción.

6. Apartado de sanciones

6.1 Sanciones por incumplimiento interno

Cualquier colaborador de la compañía que incumpla por acción u omisión con los lineamientos establecidos en el presente programa, el cual se encuentra en función del cumplimiento al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, se podrá considerar falta grave, incluyendo el despido por justa causa, de conformidad con las disposiciones en el Código Sustantivo de Trabajo en donde finalmente al incurrir en una falta laboral se asume las responsabilidades y sanciones a las que haya lugar definidas al interior de Antioqueña de Porcinos S.A.S, sin perjuicio de las sanciones penales, administrativas o civiles previstas en la ley, cuando los mismos se encuentren involucrados en prácticas corruptas o violaciones a las disposiciones aquí enunciadas.

6.2 Sanción penal

El soborno transnacional, está tipificado como delito en el Código Penal Colombiano, en el artículo 433, en términos de prisión, inhabilidades y sanciones monetarias que implican investigaciones penales, en caso de evidenciarse que el empleado incurra en actos de soborno trasnacional.

6.3 Régimen sancionatorio ley antisoborno

1	Multa hasta doscientos (200) Salarios mínimos mensuales legales vigentes, a la persona jurídica.
2	Inhabilidad para contratar con el estado hasta por 20 años.
3	Publicación de la sanción en medios públicos de alta circulación.
4	Prohibición de recibir cualquier tipo de incentivo o subsidios del gobierno, en un plazo de 5 años.

7. Vigencia

La presente versión del presente programa se encuentra vigente a partir de su publicación. Sus principios y lineamientos deben ser aplicados conforme se han sido establecidos por parte de todos los colaboradores y terceras partes relacionadas.

8. Definiciones y abreviaturas

C/ST: Corrupción y soborno transnacional

Comité de Ética: Es el personal seleccionado por la gerencia para liderar y poner en marcha lo establecido en el programa de cumplimiento en Transparencia y Ética Empresarial definido para Antioqueña de Porcinos S.A.S.

CNUCC: Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Contraparte: Cualquier persona natural o jurídica con la que la Compañía tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los siguientes terceros: Accionistas, empleados de la Compañía, clientes, contratistas y los proveedores de bienes o servicios.

Corrupción: Actividad ejecutada por un colaborador, proveedor, cliente y cualquier contraparte contraria a los intereses de la compañía en la que se abusa de su posición de confianza para alcanzar alguna ganancia personal o ventaja para él/ella o para otra persona de la compañía con el fin de asegurar una ventaja inapropiada directa o indirecta para la misma.

Debida diligencia: Hace referencia a una validación establecida en la gestión interna del riesgo crítico de la organización donde se busca el aseguramiento en las relaciones contractuales con sus contrapartes, en materia de prevención de los riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, donde la compañía está expuesta a riesgos reputacionales, legales, operacionales y de contagio que afectarían de forma relevante cualquier organización.

Debida diligencia ampliada: análisis especializado de información registrada en bases de datos de riesgo. Con la identificación de cada una de las personas sujeta al análisis, se validan los riesgos operativos y empresariales que puedan afectar el patrimonio económico y reputacional de la empresa, siendo este un mecanismo que le permitirá al responsable de cumplimiento y a sus directivas la toma de decisiones seguras y confiables.

Denuncia: Mecanismo mediante el cual cualquier persona comunica, por medio de los Canales de Recepción habilitados, los hechos o conductas inadecuadas que constituyan violación en materia del cumplimiento de las normas relativas a fraude, conflicto de interés, corrupción, soborno nacional y transnacional, lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y asuntos relacionados con cualquier violación a los principios de derechos humanos o cualquier tema que pueda afectar la ética empresarial.

Factores de riesgo: Son los agentes generadores de los riesgos de soborno y corrupción que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan ocasionarlas en las operaciones, negocios o contratos que realiza Antioqueña de Porcinos S.A.S.

Fraude: Acción contraria a la verdad y a la rectitud, que perjudica a la persona o entidad contra quien se comete.

Gestión de riesgos: Procesos, medidas, estructuras y metodologías dirigidas a la prevención y control del riesgo de Soborno y corrupción.

LA/FT/FPADM: Lavado de activos, Financiación del terrorismo y Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Línea Ética: Canal de comunicación confidencial, con posibilidad de ser anónimo y con disponibilidad las 24 horas de los siete días de la semana creado para que los grupos de interés de la organización puedan reportar algún comportamiento o actividad sospechosa o que consideren poco ética por parte de alguno de los integrantes de la organización o cualquier otra contraparte.

Listas restrictivas: Bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, de personas naturales y jurídicas, que puedan estar involucradas en actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de soborno transnacional, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, soborno y/o corrupción tales como OFAC (conocida como lista Clinton), DEA, Interpol, FBI, ONU, listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de personas catalogadas como terroristas, entre muchas otras.

Listas vinculantes*: Lista de personas o entidades que se encuentran asociadas con organizaciones terroristas o con actividades delictivas. Este tipo de lista al ser vinculante es de obligatorio cumplimiento. A la fecha las únicas listas vinculantes para Colombia conforme al derecho internacional son las expedidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en sus siglas ONU, listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de organizaciones terroristas y la lista de la Unión Europea de personas catalogadas como terroristas.

Matriz de Riesgos: Es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los riesgos de soborno transnacional y corrupción a los que puede estar expuesta.

MC: Materialidad compliance definida y aprobada por el máximo órgano

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por el máximo órgano que debe cumplir con las funciones y obligaciones delegadas para asegurar el cumplimiento del presente manual. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Entidad Supervisada y fuere legalmente posible, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tal como el relacionado con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Operación inusual: Es aquella cuya cuantía o características no guarda relación con la actividad económica ordinaria o normal de la compañía o, que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de contraparte.

Operación intentada: Es aquella operación en la que una persona natural o jurídica tiene la intención de realizar una Operación Sospechosa, pero ésta no se perfecciona porque quien pretende llevarla a cabo desiste o, porque los controles establecidos o definidos no le han permitido realizarla.

Operación sospechosa: Es aquella operación inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Pagos de facilitación: Pagos realizados a funcionarios del gobierno con el fin de asegurar, impulsar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio de Antioqueña de Porcinos S.A.S.

PEP's: (Personas con exposición política, Personas con exposición pública (Empresarios, artistas, deportistas y líderes religiosos) y pertenecientes a organismos internacionales (ONU (Organización de naciones unidas) , UNICEF (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), OCEA (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), entre otros)

Políticas de Cumplimiento: Son las políticas que adopta Antioqueña de Porcinos S.A.S para prevenir los riesgos relacionados con el soborno (Nacional y transnacional) y corrupción.

Principio de la veracidad: Decimos y aceptamos la verdad por encima de cualquier consideración, la información que expedimos al publico en general, es veraz.

Programa de Cumplimiento: Es el manual orientado a la correcta articulación de las políticas internas relevantes con el Programa de Transparencia y Ética empresarial y su adecuada puesta en marcha. Recoge las políticas y directrices establecidas entorno al Programa definido para atender los riesgos de corrupción, soborno nacional y transnacional, y demás temas éticos que relacionen las demás políticas internas definidas por Antioqueña de Porcinos S.A.S.

Riesgo de Contagio: Es la posibilidad de pérdida que puede sufrir, directa o indirectamente una organización, por una acción u omisión de una contraparte en relación a un delito de soborno, corrupción o cualquier delito relacionado con LA/FT/FPAMD.

Riesgos C/ST: Es el riesgo de corrupción y de soborno transnacional.

Riesgo Legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas, regulaciones y/o obligaciones contractuales. Lo anterior como consecuencia de fallas en los contratos, transacciones derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo Operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas económicas por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, implementación de técnicas, infraestructura, tecnología o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de que el nombre y la imagen corporativa de la entidad se vea menoscabada, por publicidad negativa, que causa pérdida de clientes, mala imagen, disminución de ingresos y egresos en procesos judiciales, en donde en el caso de tratarse de una situación con un impacto mayor se podría llegar a afectar hasta la continuidad del negocio.

Señales de alerta: Hechos, situaciones, eventos, cuantías o indicadores financieros relevantes de los cuales se puede inferir la existencia de una operación sospechosa.

Soborno Transnacional: Acto en virtud del cual, empleados, cargos administrativos, asociados y demás terceros vinculados a la persona jurídica, den, ofrezcan o prometan a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Superintendencia de Sociedades: Es la entidad gubernamental que deberá interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos previstos en Ley 1778 del 2 de febrero de 2016.

UNCAC: Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.

9. Apéndices

- Ley 1778 de 2016 "Por la cual se dictan las normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción y soborno transnacional y se dictan otras disposiciones en material de la lucha contra la corrupción.
- Circular Externa 100-000003 Superintendencia de sociedades.
- Resolución 100-006261 Superintendencia de sociedades.
- Norma técnica Colombiana NTC ISO 31000:2011 Gestión del riesgo, principios y directrices.

10. Anexos

- Anexo No. 1 Matriz de riesgos Compliance
- Anexo No. 2 Segmentación de factores de riesgo Compliance
- Anexo No. 3 Formato creación y/o actualización de datos de contrapartes
- Anexo No. 4 Formato de declaración de conflicto de intereses
- Anexo No. 5 Manual SAGRILAF
- Anexo No. 6 Código de ética
- Anexo No. 7 Anexos contractuales con compromisos antilavado y anticorrupción
- Anexo No. 8 Programa de capacitaciones anuales
- Anexo No. 9 Ficha compliance de las contrapartes y anexos documentales de revisiones ampliadas
- Anexo No. 10 Materialidad compliance 3.0_Antioqueña de porcinos
- Anexo No. 11 Instructivo debidas diligencias terceros
- Anexo No. 12 Instructivo compliance puntos de venta
- Anexo No. 13 Política de Compras y Contratación
- Anexo No. 14 Política contable de requisitos para creación y actualización de terceros
- Anexo No. 15 Manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales